A: Ingelco S.R.L.
Avda. Sacramento N° 2170
Tel. 297-163 – 284-182
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5620/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEM 4: SAN LORENZO – HHP 1 - ITEM 5: ÑEMBY – HHP 1.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha....25 AGO. 2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5620/2014 firmado entre ANDE y la firma Ingelco S.R.L., en fecha 9 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondientes a los Ítems 4 y 5.

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 4 es de G 84.215.025 (ochenta y cuatro millones doscientos quince mil veinte cinco guaraníes), IVA Incluido.

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 5 es de G 63.321.043 (sesenta y tres millones trescientos veinte y un mil cuarenta y tres guaraníes), IVA Incluido.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz V.

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DDTAC

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Fernando Pekholtz
C.I. N° 402.742
Ingelco S.R.L
RUC N° 80001964-4

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Ricardo Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Adriano Esquivel
Dirección de Distribución